



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N°55

Exp. 2025-25-3-000182

Montevideo, 29 de enero de 2025

VISTO: Las consultas realizadas por estudiantes que han cursado los Módulos 1y 2 de Formación Profesional Básica del Plan FPB 2021 en la Dirección General de Educación Técnico Profesional sobre la equivalencia con los cursos de Ciclo Básico dictados en la Dirección General de Educación Secundaria.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°3436/022 de fecha 28 de diciembre de 2022, el CODICEN de la ANEP, aprueba la propuesta curricular para el Reglamento de Evaluación y Pasaje de Módulo-Formación Profesional Básica (FPB) Plan 2021 y el Anexo correspondiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

II) que el Artículo N°7 del Reglamento mencionado ut-supra establece que “La aprobación del Módulo 1 y 2 de este Plan, teniendo en cuenta los criterios del artículo anterior, acreditará el 2do año de Ciclo Básico”.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria tiene por disposición del Artículo 63 Lit. L) de la Ley General de Educación N°18437 el cometido de “Conferir y revalidar certificados de estudio nacionales, y reconocer los certificados de estudio extranjeros requeridos como condición de acceso para los niveles y modalidades de educación a su cargo”;

II) que el Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE) de la Educación Básica Integrada, Tercer Ciclo: 7°, 8° y 9° grado de la Educación Básica Integrada (EBI) establece en el Artículo N°22 que, “La presente sección comprende las disposiciones generales de evaluación y pasaje de tramo y ciclo para la Educación Media Básica en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU);

III) que es imprescindible atender las demandas de los estudiantes de todo el país, a fin de garantizar el derecho a la educación, proteger su trayectoria educativa, permitir la continuidad educativa y la navegabilidad entre los dos Subsistemas de la Educación Media Básica;

IV) que corresponde establecer la reválida automática de los Módulos 1 y 2 aprobados del Plan FPB 2021 de la DGETP por el curso de 8vo grado de la Educación Básica Integrada (EBI) aprobado de la DGES, la que deberá registrarse en la documentación del estudiante (Fórmula 69).

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar la reválida automática de los Módulos 1 y 2 aprobados del Plan FPB 2021 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional por el 8vo grado aprobado de la Educación Básica Integrada (EBI) en la Dirección General de Educación Secundaria, a fin de garantizar la navegabilidad de los estudiantes entre ambos subsistemas.

2) Establecer que la reválida realizada deberá estar registrada en forma preceptiva en la documentación del estudiante (Fórmula 69).

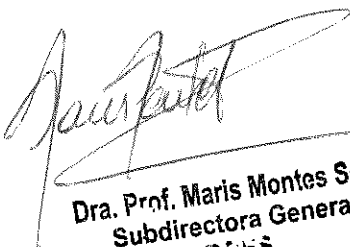
Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Inspección Técnica, a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, a la Oficina Reguladora de Inscripciones de Montevideo, Canelones y Maldonado, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a las Inspecciones de Institutos y Liceos y por su intermedio a las Direcciones Liceales.

Cumplido, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General

Dirección General de Educación Secundaria


Dra. Prof. Maris Montes Sosa
Subdirectora General
DGES